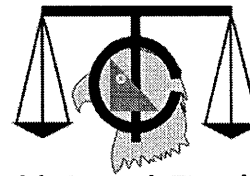
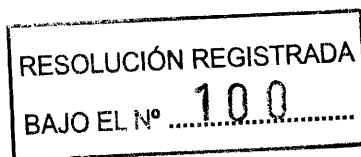




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 15 MAY 2019

**VISTO:** los Expedientes del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P.-S.P., N° 254/2018, caratulado: *"S/ SEGUIMIENTO RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 301/18 ART. 1º Y 2º EMITIDA EN EL MARCO DEL EXPTE E-073/2018 D.P.E."* y N° 243/2017, caratulado: *"S/ AUDITORÍAS DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA"* y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente citado en primer término del Visto, tramita el seguimiento ordenado por el artículo 3º de la Resolución Plenaria N° 301/2018 -emitida en el marco de las actuaciones del registro de la Dirección Provincial de Energía, Letra: E N° 73/2018, caratuladas: *"S/HABERES DEL PERSONAL DPE- PERÍODO FEBRERO/2018"*-, que intimó al Presidente de aquel Organismo a que *"(...) arbitre los medios necesarios a fin de discontinuar el pago del ítem cuestionado y se meritúe la existencia de presunto perjuicio fiscal, por la cuantía de las sumas abonadas indebidamente (...)"* solicitándole que informe a este Tribunal *"(...) respecto del recupero de aquellas sumas que la agente Paola VILLARREAL (legajo N.º 1170) hubiere percibido indebidamente (...)"* y que implemente en un plazo de treinta (30) días hábiles los procedimientos tendientes a regularizar otros casos con características similares.

Que en efecto, a través de la Nota Interna Letra: T.C.P.-Deleg. D.P.E. N° 2712/2018, el Auditor Fiscal Subrogante, C.P. Sebastián ROBELIN, informó a la Secretaría Contable que no se habían obtenido respuestas a la totalidad de los requerimientos efectuados.

Que en consecuencia, el Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable emitió la Nota Externa Letra: T.C.P.-S.C. N° 2667/18 -obrante a fojas 405- y remitió al Presidente de la D.P.E. la misiva aludida, requiriéndole su pronta respuesta.

Que en lo sucesivo, el profesional interviniente suscribió la Nota Interna Letra: T.C.P.-P.E N° 474/2019 informando la persistencia de aquellos incumplimientos; motivo por el que se reiteró la correspondiente solicitud, mediante la emisión de la Nota Externa Letra: T.C.P.-S.C. N° 583/2019 de fojas 407, sin obtener respuesta alguna.

Que en virtud de ello y tomando en consideración el extenso vencimiento de los plazos establecidos oportunamente por medio de la Resolución Plenaria N° 301/2018, el Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. Rafael CHORÉN suscribió la Nota Interna N° 712/2019 Letra: T.C.P.- S.C. y elevó las actuaciones al Vocal de Audioría, C.P.N. Hugo S. PANI, a efectos de poner en conocimiento el estado del seguimiento en cuestión y solicitarle su intervención en pos de intimar al Presidente de la Dirección Provincial de Energía a dar respuesta a lo solicitado.

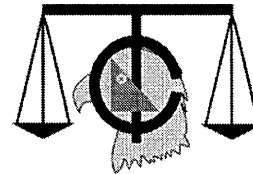
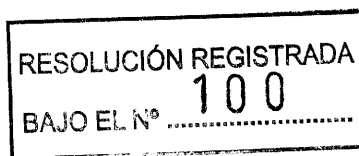
Que asimismo, por el Expediente citado en segundo término del Visto tramitan las Auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno dispuestas por Resolución Plenaria N° 266/2017.

Que a través de la Resolución Plenaria N° 44/2018, se aprobaron los Informes Contables Letra: T.C.P. - G.E.A. N° 511/2017 y Letra: T.C.P. - S.C. N° 43/2018 referidos específicamente a la Dirección Provincial de Energía y se efectuaron las recomendaciones pertinentes, encomendado el seguimiento de aquellas disposiciones a los Auditores Fiscales del Grupo Especial de Auditoría.

Que en ese contexto, los profesionales, C.P. Juan P. OTAÑEZ  
 GIMENEZ y C.P. Lisandro CAPANNA, emitieron las Notas Internas Letra:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

T.C.P. - G.E.A. N° 923/2018, N° 1869/2018 y N° 335/2019, por las que informaron a la Secretaría Contable el estado del seguimiento y detallaron las recomendaciones pendientes de cumplimiento, solicitando su reiteración.

Que a su vez, por medio de las Notas Internas Letra: T.C.P. - S.C. N° 984/2018 y N° 589/2019, dichas consideraciones fueron remitidas al Vocal de Auditoría, C.P.N. Hugo S. PANI, a efectos de que -salvo mejor y elevado criterio- intime al señor Presidente de la Dirección Provincial de Energía y por consiguiente, se emitieron las Notas Externas Letra: T.C.P. - V.A. N° 1118/2018 y N° 734/2019.

Que la intimación cursada a través de la Nota Externa Letra: T.C.P. - V.A. N° 734/2019, del 29 de marzo de 2019, le concedió al Presidente de la D.P.E. el perentorio e improrrogable plazo de cinco (5) días hábiles para dar cumplimiento a lo solicitado y habiendo vencido dicho lapso temporal, sin obtener respuesta alguna, este Plenario de Miembros emitió la Resolución Plenaria N° 78/2019 de fecha 16 de Abril del 2019 en que resolvió: "(...) **ARTÍCULO 1°.-** Intimar al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, señor Alejandro M. LEDESMA, para que en el perentorio e improrrogable plazo de setenta y dos (72) horas de notificada la presente, cumplimente los requerimientos que fueran efectuados oportunamente en el Expediente Letra: T.C.P.-S.P., N° 254/2018, caratulado: `S/ SEGUIMIENTO RESOLUCIÓN PLENARIA N° 301/18 ART. 1° Y 2° EMITIDA EN EL MARCO DEL EXPTE E-073/2018 D.P.E.`. Ello, en virtud de lo expuesto en el Exordio. **ARTÍCULO 2°.-** Intimar al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, señor Alejandro M. LEDESMA, para que en el perentorio e improrrogable plazo de setenta y dos (72) horas de notificada la presente, cumplimente los requerimientos que fueran efectuados oportunamente en el marco del Expediente Letra: T.C.P.-S.P., N° 243/2017, caratulado: `S/ AUDITORÍAS DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA (...)`. *PD*

Que el mencionado acto fue notificado al señor Alejandro M. LEDESMA, en su carácter de Presidente de la Dirección Provincial de Energía, mediante Cédula de Notificación N.º 173/2019 el día 16 de Abril de 2019.

Que los Auditores Fiscales intervinientes en los expedientes mencionados en el Visto, informaron a la Secretaría Contable que habiéndose cumplido el plazo otorgado de setenta y dos (72) horas, no recepcionaron descargo alguno por parte de la Dirección Provincial de Energía.

Que el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable elevó las actuaciones al Sr. Vocal en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, a los fines de que se dé tratamiento por este Plenario de Miembros.

Que atento a lo expresado, este Plenario de Miembros considera pertinente aplicar una sanción de multa equivalente al cinco por cinco (5%) de las remuneraciones brutas mensuales, en virtud de las facultades que posee este Tribunal conforme el artículo 4º inc. h) de la Ley provincial N° 50, al señor Alejandro M. LEDESMA en su carácter de Presidente de la Dirección Provincial de Energía, por no haber dado cumplimiento, en el marco de los expedientes del Visto, a las intimaciones prescriptas en la Resolución Plenaria N.º 078/2109.

Que se adjunta a la presente, copia certificada de la Resolución Plenaria N.º 078/2109.

Que los suscriptos, se encuentran facultados para el dictado de la presente, en virtud de las atribuciones conferidas en los artículos 4º inciso h), 26 siguientes y concordantes de la Ley provincial N.º 50 y su Decreto reglamentario N° 1917/1999 y la Resolución Plenaria N° 33/2006, de Procedimiento para la aplicación, seguimiento y ejecución de las sanciones de multas impuestas por este Tribunal.



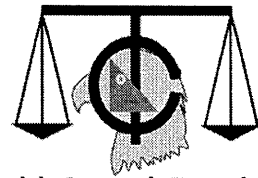
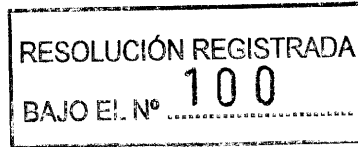
Por ello,

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE :**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

**ARTÍCULO 1°.-** Aplicar al señor Alejandro M. LEDESMA, en su carácter de Presidente de la Dirección Provincial de Energía, una sanción de multa equivalente al cinco por ciento (5%) de las remuneraciones brutas mensuales percibidas por dicho cargo, excluidas las asignaciones familiares, por motivo de no haber dado cumplimiento, en el marco de los expedientes del Visto, a las intimaciones prescriptas en la Resolución Plenaria N.º 078/2109. Ello, en virtud de lo expuesto en el Exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros librar oficio a la División Haberes del organismo a fin de que remita, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de notificada, copia certificada del recibo de haberes del señor Alejandro M. LEDESMA, en el cargo de Presidente de la Dirección Provincial de Energía correspondientes al mes de abril de 2019, a los efectos de determinar el monto líquido de la multa. Ello, en virtud de lo expuesto en el Exordio.

**ARTÍCULO 3°.-** Conforme lo establecido por el Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 33/2006, disponer la apertura de un nuevo Expediente con copias certificadas del presente acto administrativo y de la Resolución Plenaria N.º 78/2019 dejando constancia en los Expedientes del Visto de la fecha de apertura del nuevo expediente, disponiendo su reserva en el ámbito de la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, hasta tanto se recepcione la respuesta al oficio indicado en el artículo 2º de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Recibida la información requerida en el artículo 2º, deberá dictarse el acto administrativo que determine el "*quantum*" de la multa aplicada, en el que deberá darse cumplimiento, además de los distintos recaudos previstos en el artículo 3º de del Anexo I de la referida Resolución Plenaria N.º 33/2006.

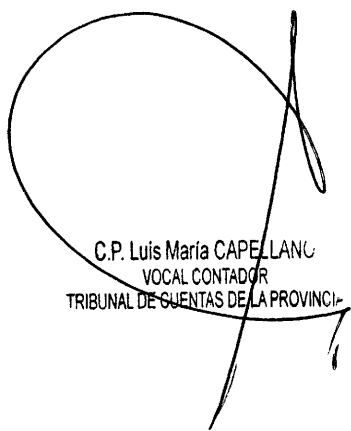
19

**ARTÍCULO 5°.-** Notificar al señor Alejandro M. LEDESMA, en su carácter de Presidente de la Dirección Provincial de Energía, con copia certificada de la presente y de la Resolución Plenaria N° 78/2019.

**ARTÍCULO 6°.-** Notificar en la sede de este Organismo, al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. Rafael A. CHORÉN, al Auditor Fiscal Subrogante, C.P. Sebastián ROBELIN con remisión del Expediente Letra: T.C.P. - S.P. N° 254/2018; al Auditor Fiscal, C.P. Lisandro CAPANNA con remisión del Expediente Letra: T.C.P. - S.P. N° 243/2017, así como a la Secretaría Legal para su anotación en el Registro de Sanciones y Multas de este Tribunal, creado por la Resolución Plenaria N° 112/2005.

**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 100 /2019.**



C.P. Luis María CAPELLANO  
VOCAL CONTADOR  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



CPN Hugo Sebastián PANI  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia